

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N27123-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N27123-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **GUZDAN SERVICES S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. NADIA GUZMÁN TERRAZAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de octubre de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-271-2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,931,034.48 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$14,827,586.21 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$107,500,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N27123-001**

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062411** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000002222-2024**, de fecha **16 de noviembre de 2023**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/202300**1057** de fecha 08 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para un incremento de un **18.3497%** al monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/202300**1059** de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del **18.3497%** al monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**11677** de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar **18.3497%** el monto mínimo y máximo y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N27123-001**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del **18.3497%** al monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto mínimo y máximo en un **18.3497%**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$43,871,009.49 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,019,361.52 (SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$50,890,371.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$109,677,523.70 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$17,548,403.79 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$127,225,927.50**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N27123-001**

(CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA. - JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N27123-001**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
GUZDAN SERVICES S.A. DE C.V.
R.F.C.: GSE120228UL7**

C. ELIA SANDRA VARIAS GALEANA

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

R.F.C. [REDACTED]

**C. NADIA GUZMÁN TERRAZAS
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y
Administración de Centros de Datos

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/RRJ/JMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N27123-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMEM CMM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/11677

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 59 52 17 6k/5300/2023001059 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato abierto 019N27123-001 celebrado con la empresa GUZDAN SERVICES S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT), derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR019-N-271-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
La Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



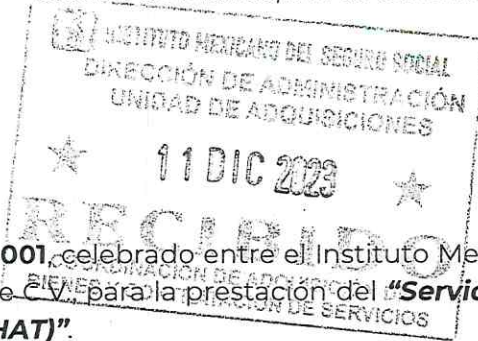
SIN TEXTO



Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001059

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Tel 15-10
C. P. Badillo

Me refiero al Contrato Abierto Número **019N27123-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Guzdan Services, S.A. de C.V. para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones", gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$6,802,043.97 (seis millones ochocientos dos mil cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$17,005,109.91 (diecisiete millones cinco mil ciento nueve pesos 91/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 18.3497%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En este contexto, se modificas las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La cláusula segunda:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,931,034.48 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,827,586.21 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$107,500,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$43,871,009.49 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,019,361.52 (SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$50,890,371.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$109,677,523.70 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,548,403.79 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$127,225,927.50 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
[...]
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
[...]
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001059

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023001057, de fecha 08 de diciembre de 2023, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002222-2024, por un importe de \$111,415,129.10 (ciento once millones cuatrocientos quince mil ciento veintinueve pesos 10/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de y Administración de Centros de Datos.
- Lic. Moises O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.

E00/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N27123-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT).

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

11 de diciembre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-271-2023**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28, fracción I, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, con fecha 10 de octubre de 2023 se adjudicó a "EL PROVEEDOR" Guzdan Services, S.A. de C.V., la prestación del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)".

SEGUNDO. - Con fecha 25 de octubre de 2023, se formalizó el Contrato Abierto No. **019N27123-001** para la prestación del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social "EL INSTITUTO" y la empresa Guzdan Services, S.A. de C.V. "EL PROVEEDOR", cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Anexo 2 del Contrato de mérito con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)", se realiza bajo el esquema de derecho de uso de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de productos necesarios para la continuidad de la operación del software, instalado en la infraestructura tecnológica propiedad del IMSS que se encuentra en los centros de datos del Instituto, dentro de la plataforma Redhat se encuentran las siguientes aplicaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N27123-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)”.

- Sistema de VIH
- Sistema Triage
- Recolección, reposición, lavado y desinfección de ropa hospitalaria
- Nueva Normalidad
- Tableros de Información (Tableau)
- Información para familiares de pacientes
- Sistema de Capacitación Virtual
- Programa Monitoreo Casuística
- Sistema Nacional de Bolsa de Trabajo
- Sistema Interno de Control Administrativo del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales
- Verificación Virtual de Servicios Estratégicos IMSS Bienestar y Ordinario
- Buzón IMSS
- Trabajadoras Independientes
- Sistema de Control de Incapacidades
- Evaluación de Violencia Familiar
- Portal de la Coordinación de Control del Abasto
- WhatsApp Padres de Familia
- Portal PJF
- Sistema de Registros de Obras de Construcción
- Entre otras.

A fin de mantener la operación de los aplicativos en los Centros de Datos, en el presente año, se hace necesario contratar con la ampliación del “Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)”, el cual está constituido por los siguientes componentes:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---------|---|----------|---------------|
| REDHAT | Red Hat OpenShift Platform Plus with Integration and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU MW01787 | 80 | Suscripciones |
| | Red Hat OpenShift Platform Plus with Runtimes and Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU MW01791 | 224 | Suscripciones |
| | Red Hat OpenShift Platform Plus with Red Hat OpenShift Data Foundation Advanced, Premium (2 Cores or 4 vCPUs) SKU MW01699 | 224 | Suscripciones |
| | Red Hat Ansible Automation Platform, Premium (100 Managed Nodes) SKU MCT3694 | 2 | Suscripciones |
| | Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium SKU RH00006 | 72 | Suscripciones |
| | Red Hat Virtualization (2 sockets) Premium SKU RV0213787 | 72 | Suscripciones |





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N27123-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)”.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El no contar con el Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT) impediría por un lado el funcionamiento de los aplicativos instalados en dicha plataforma tales como:

- Sistema de VIH
- Sistema Triage
- Recolección, reposición, lavado y desinfección de ropa hospitalaria
- Nueva Normalidad
- Tableros de Información (Tableau)
- Información para familiares de pacientes
- Sistema de Capacitación Virtual
- Programa Monitoreo Casuística
- Sistema Nacional de Bolsa de Trabajo
- Sistema Interno de Control Administrativo del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales
- Verificación Virtual de Servicios Estratégicos IMSS Bienestar y Ordinario
- Buzón IMSS
- Trabajadoras Independientes
- Sistema de Control de Incapacidades
- Evaluación de Violencia Familiar
- Portal de la Coordinación de Control del Abasto
- Whatsapp Padres de Familia
- Portal PJJ
- Sistema de Registros de Obras de Construcción

Por otro lado, no permitiría la continuidad operativa del Centro de Datos que se tiene contratado con un ente público del Gobierno Federal, impidiendo el cumplimiento de los que establece el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, en el que se establece:

Artículo 46.- Las Instituciones deberán privilegiar la operación de Centros de Datos gubernamentales; en caso de no contar con Centros de Datos propios será posible solicitar a otra Institución, preferentemente de su mismo sector, recursos tecnológicos para el alojamiento de su infraestructura, para lo cual deberán formalizarse los instrumentos de colaboración que resulten necesarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N27123-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)".

..."

Artículo 47.- En la operación y administración de servicios de Centros de Datos, las Instituciones deberán observar al menos, lo siguiente:

a) Identificar la capacidad utilizada de su infraestructura, haciendo del conocimiento de la CEDN sus planes de crecimiento y operación, así como la capacidad excedente que pueda ser compartida de manera temporal con otra Institución;

b) Procurar una infraestructura basada en estándares abiertos, **compatible con el uso de máquinas virtuales y contenedores, que permita la portabilidad y migración de aplicativos entre Centros de Datos;**

c) Establecer la infraestructura y administración de la seguridad de la información en zonas de seguridad física y lógica, **considerando** identidad, **perfiles** y privilegios **para todo el personal involucrado**, de conformidad con los controles de seguridad de la información definidos por cada Institución; así como

d) Asegurar el acceso total y sin restricciones a la información y a los datos de la Institución o bajo su resguardo.

Por lo anterior es indispensable para el Instituto contar con la continuidad del uso de Licenciamiento y soporte técnico a fin de mantener la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica con la que se operan estos aplicativos (más de 500 máquinas virtuales y más de 1,800 microservicios (Kubernetes)), ya que en caso de no contar con el uso del licenciamiento en comento, el Instituto estaría obligado a destinar recursos humanos, técnicos y financieros a una migración a una nueva plataforma tecnológica, con tiempos estimados de decenas de meses e impactos e interrupciones a los servicios digitales que se ofrecen a los derechohabientes, contribuyentes, patrones, pensionados y público en general.

En este contexto, se modificas las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La cláusula segunda:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE

4 de 7





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N27123-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)".

MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,931,034.48 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,827,586.21 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$107,500,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$43,871,009.49 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,019,361.52 (SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$50,890,371.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$109,677,523.70 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,548,403.79 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$127,225,927.50 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N27123-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)".

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000002222-2024**, por un importe de \$111,415,129.10 (ciento once millones cuatrocientos quince mil ciento veintinueve pesos 10/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019N27123-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2023 (REDHAT)”.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la cláusula Séptima “Modificaciones” del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 019N27123-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$6,802,043.97 (seis millones ochocientos dos mil cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$17,005,109.91 (diecisiete millones cinco mil ciento nueve pesos 91/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 18.3497%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de
Centros de Datos

Revisó

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación y Administración de Centros de
Datos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001057

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

C. Nadia Guzmán Terrazas
Representante Legal de la Empresa
Guzdan Services, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **019N27123-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones", me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificadorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$6,802,043.97 (seis millones ochocientos dos mil cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$17,005,109.91 (diecisiete millones cinco mil ciento nueve pesos 91/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 18.3497%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)** en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La cláusula segunda:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,931,034.48 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,827,586.21 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de

Rec. Sub. 8-Diciembre 2023



2023
Francisco
VILLA



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001057

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

\$107,500,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$43,871,009.49 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,019,361.52 (SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$50,890,371.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$109,677,523.70 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,548,403.79 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$127,225,927.50 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

Recibido 8 - Diciembre - 2023





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001057

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCC

- Ing. Javier Cortés López.- titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/ivm

Toledo no. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5230 2700, Ext. 12356. www.imss.gob.mx

3 de 3



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido 8-Dic-2023



SIN TEXTO



Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Calle Toledo no. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,

C. P.06600, Ciudad de México, México

PRESENTE

Estimado Ing. Oropeza:

Me refiero al Contrato Abierto Numero 019N27123-001 y su Convenio Modificatorio No. 1 celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada Guzdan Services S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2023 (REDHAT)".

Al respecto y en atención a su oficio 09 52 17 6K 5300/2023001057, me permito manifestar a nombre de mi representada, nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente sin modificar las características técnicas y especificaciones, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$6,802,043.97 (seis millones ochocientos dos mil cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$17,005,109.91 (diecisiete millones cinco mil ciento nueve pesos 91/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 18.3497%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,931,034.48 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL



Scalable
IT Solutions

www.guzdan.com | 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$14,827,586.21 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$107,500,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$43,871,009.49 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,019,361.52 (SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$50,890,371.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$109,677,523.70 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$17,548,403.79 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$127,225,927.50 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. • El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de adjudicación, es decir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE DICIEMBRE DE 2023
PROTESTO LO NECESARIO

NADIA GUZMÁN TERRAZAS
APODERADA LEGAL DE
GUZDAN SERVICES S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002222-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

500000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2265 VT. 4268 RECIBIDO EL 15/11/2023 - "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SPORTE TÉCNICO (REDHAT)", PARA EL EJERCICIO 2024.

Fecha Elaboración: 16/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 111,415,128.10
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 111,415.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| RESPONSABLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 98,204.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Amblo Central

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
Clave: 8170-009-C01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO